

A PLENO

27/02/2020

**Asunto.- Modificación presupuestaria por ALZA DE PLENO 01-2020 del presupuesto prorrogado**

---

DICTAMEN

---

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 19 de febrero de 2020,

El Pleno acuerda:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria por ALZA DE PLENO de 262.603,40 €

<b>Modalidad:</b>	<b>ALZA DE PLENO</b>	
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	
1-15101-6090003	PLAN DE ASFALTADO TRAMOS DIVERSOS	262.603,40
<b>TOTAL</b>		<b>262.603,40</b>

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que que las vecinas o vecinos y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Resultado de la Votación:

- Votos favor:.....(.....)
- Votos en contra:.... (.....)
- Abstenciones: ..... (.....)

Se aprueba  el dictamen por el PLENO..

No se aprueba  el dictamen por el PLENO

La Secretaria General.





**Burlatako Udala**  
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n  
Larrañetako Plaza, z/g  
Tfno: 948 23 84 00  
Fax: 948 24 48 48  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
CIF / IFZ P3126600J  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)  
[www.burlata.eus](http://www.burlata.eus)

**INFORME DE INTERVENCIÓN DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA PARA LA  
APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL DE ASFALTADO PAR LOS AÑOS 2019-2020**

**Edurne Ayesta Zardoya, interventora del Ayuntamiento de Burlada, en virtud del artículo 226 de la Ley Foral de Haciendas Locales que establece que previamente a la autorización de gastos con imputación a ejercicios futuros, la Intervención deberá emitir un informe comprensivo de las repercusiones económico-financieras del gasto plurianual,**

**INFORMA:**

Los créditos consignados en el presupuesto tienen vigencia para el ejercicio para el que se aprueban. Sin embargo, existen algunos tipos de gastos cuya ejecución no se puede realizar en un solo ejercicio, siendo necesario tener la certeza de que en los ejercicios siguientes ejercicios existirá la dotación necesaria para la ejecución de la obra o del servicio correspondiente. Son los denominados gastos plurianuales.

Con el objetivo de evitar el fraccionamiento del contrato y de ser eficientes en el uso de los recursos de esta entidad local, tanto económicos como humanos, se estima que es más adecuado licitar la obra de asfaltado en un único procedimiento, aunque la ejecución del mismo se lleve a cabo a lo largo de varios ejercicios presupuestarios.

Vistas las necesidades de asfaltado que presentan diferentes calles del municipio, es necesario llevar a cabo dichos trabajos en dos fases. Dicha decisión viene determinada por las características meteorológicas de esta zona que hace que las obras de asfaltado se deban llevar a cabo en el otoño y primavera.



**Burlatako Udala**  
**Ayuntamiento de Burlada**

Plaza De Las Eras, s/n  
Larrañetako Plaza, z/g  
Tfno: 948 23 84 00  
Fax: 948 24 48 48  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
CIF / IFZ P3126600J  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)  
[www.burlata.eus](http://www.burlata.eus)

Nos encontramos por tanto ante un gasto plurianual. Éstos únicamente se pueden realizar cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y se encuentren tal y como se indica en el artículo 225 de la LFHLL, en alguno de los siguientes casos:

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual en alguno de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Gastos en bienes y servicios cuya contratación, no pueda ser estipulada o resulte antieconómica, por plazo de un año.
- c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras del endeudamiento.

La normativa limita el número de ejercicios que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) que nunca será superior a cuatro. En casos excepcionales el Pleno de la entidad podría ampliar el número de anualidades señaladas.

En el caso del asfaltado, al tratarse de un gasto en inversión, el número de ejercicios viene limitado a cuatro años.

El artículo 224 de la misma Ley establece que la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, que para este año 2019 se estableció según acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 2019 en 200.000 euros. Dicha aplicación fue financiada en prácticamente la totalidad mediante los recursos afectos habientes como remanente de tesorería afecto.

Según los datos obrantes de los que dispongo, los gastos inicialmente previstos son los siguientes:



**Burlatako Udala**  
**Ayuntamiento de Burlada**

Plaza De Las Eras, s/n  
Larrañetako Plaza, z/g  
Tfno: 948 23 84 00  
Fax: 948 24 48 48  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
CIF / IFZ P3126600J  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)  
[www.burlata.eus](http://www.burlata.eus)

Proyecto: 8.800,00 euros +IVA.

Dirección de obra: 10.016.60 + IVA.

Obras ejecución asfaltado : 259.715,64 +IVA.

TOTAL 278.532,24 + IVA= 337.024,00

No obstante, considerando que existe la posibilidad de modificar el proyecto para incluir pasos elevado ( dos situados en Calle Mayor, 2 en merindad y Sangüesa, y uno en Basilio Armendariz) , con la consecuente modificación de la dirección de obra, se estima la necesidad de aumentar la consignación presupuestaria en 50.000 euros adicionales.

En relación con los órganos competentes, corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales al órgano competente por la materia de que se trate. En el caso del Ayuntamiento de Burlada esta competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local.

Es necesaria la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la segunda fase de la ejecución de la obra, por lo que es preciso APROBAR la obra de asfaltado con carácter plurianual por importe de 387.024,00 euros con la siguiente previsión de ejecución:

Año 2019	200.000,00€
Año 2020	187.024,00€

Esto supone que el Pleno del Ayuntamiento APRUEBA establecer para el año 2020 la aplicación presupuestaria 15101-6090003 PLAN ASFALTADO TRAMOS DIVERSOS para le ejecución de la segunda fase por importe de 187.024,00 (IVA incluido). Además habrá que contemplar el reconocimiento del gasto de la dirección de obra de la segunda fase del asfaltado.



**Burlatako Udala**  
**Ayuntamiento de Burlada**

Plaza De Las Eras, s/n  
Larrañetako Plaza, z/g  
Tfno: 948 23 84 00  
Fax: 948 24 48 48  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
CIF / IFZ P3126600J  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)  
[www.burlata.eus](http://www.burlata.eus)

El artículo 226 establece que previamente a la autorización de gastos con imputación a ejercicios futuros, la Intervención deberá emitir un informe comprensivo de las repercusiones económico-financieras del gasto plurianual, por lo que en relación a la financiación de la misma, ésta se llevará a cabo con cargo a los recursos afectos que dispone, que al cierre del ejercicio 2018 ascendían a 14.978.083,95 euros.

La ejecución de este gasto no hace peligrar la situación económica del municipio, ya que dicha obra no supone incrementar el gasto corriente del presupuesto y no computa para el cálculo de la regla del gasto al ser una inversión de las consideradas financieramente sostenible (vías públicas).

Y es todo lo que tengo a bien informar.

En Burlada, a 13 de septiembre de 2019

Fdo: Edurne Ayesta

72689184F  
EDURNE  
AYESTA (R:  
P3126600J)

Firmado digitalmente  
por 72689184F  
EDURNE AYESTA (R:  
P3126600J)  
Fecha: 2019.09.13  
11:39:00 +02'00'



**Burlatako Udala**  
**Ayuntamiento de Burlada**

Plaza De Las Eras, s/n  
Larrañetako Plaza, z/g  
Tfno: 948 23 84 00  
Fax: 948 24 48 48  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
CIF / IFZ P3126600J  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)  
[www.burlata.eus](http://www.burlata.eus)

## **INFORME SOBRE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 2019**

MP:01/2020

**EDURNE AYESTA ZARDOYA, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Burlada, (Navarra), Informa:**

ASUNTO: Primer expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto prorrogado para el 2020 del Ayuntamiento de Burlada en relación al ALZA AL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2020 PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ASFALTADO DE TRAMOS DIERVEROS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, se emite el siguiente

**INFORME:**

Se va a iniciar por el Ayuntamiento el procedimiento para la adjudicación de los trabajos de asfaltados en diversos tramos del municipal El precio de dichos trabajos asciende a 387.024,00 euros IVA incluido, según valoración realizada por la jefatura de obras y servicios de este Ayuntamiento.

Revisado el presupuesto municipal prorrogado para 2020, actualmente en vigor, se constata que no existen los créditos presupuestarios necesarios para hacer frente a esas obligaciones. Por ello se hace necesario proceder a su dotación para dar cobertura a esa inversión.

Analizado el informe económico que obra en el expediente del presupuesto prorrogado para 2020 se constata que existe un margen no utilizado de 262.603,40 euros correspondiente a las bajas por créditos no estructurales del presupuesto procedente del ejercicio anterior.

Así, el artículo 23 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, establece lo siguiente:

1. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto de gastos anterior en función de lo dispuesto en el artículo 21 de este Decreto Foral, se obtuviera un presupuesto prorrogado con margen suficiente en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales de referencia, se podrán realizar, previo informe de intervención y mediante resolución motivada dictada por el presidente de la corporación, ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado, siempre que dichos ajustes se correspondan con compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio.



**Burlatako Udala**  
**Ayuntamiento de Burlada**

Plaza De Las Eras, s/n  
Larrañetako Plaza, z/g  
Tfno: 948 23 84 00  
Fax: 948 24 48 48  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
CIF / IFZ P3126600J  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)  
[www.burlata.eus](http://www.burlata.eus)

2. En el caso de que una vez ajustados los créditos del presupuesto de gastos atendiendo al punto anterior se mantuviera un margen de relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, el pleno podrá aprobar ajustes al alza en el presupuesto prorrogado con los mismos trámites regulados en el artículo 33.2 del presente Decreto Foral .

3. En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones presupuestarias previstas en el artículo 32 de este Decreto Foral.

Teniendo en cuenta el apartado 2 del citado artículo 23 se considera adecuado proceder a la aprobación de un ajuste al alza del presupuesto prorrogado en vigor, con objeto de dotar de crédito presupuesto al mismo para llevar a cabo las actuaciones explicadas anteriormente.

Teniendo en cuenta el precio total de la ejecución de los mencionados trabajos de asfaltado, se propone la siguiente alza al presupuesto prorrogado de 2020::

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
1.15101.6090003	Plan de asfaltado tramos diversos	262.603,40
	TOTAL	262.603,40

Órgano de aprobación:

El artículo 23.2 del Decreto Foral 270/1998 establece que la aprobación de las alzas en los créditos del presupuesto prorrogado (excepto las correspondientes a compromisos firmes de gasto adquiridos en el ejercicio anterior) corresponde al Pleno de la Corporación y se realizarán con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

Ajustes a realizar tras la aprobación del presupuesto definitivo:

Tal y como establece el artículo 25.3 del Decreto Foral 270/1998 “Aprobado el presupuesto definitivo deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.”. Es decir, en el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2020 deberá recogerse la aplicación presupuestaria que corresponda para que dé cobertura a este gasto o, de lo contrario, aprobar la modificación presupuestaria correspondiente.





**Burlatako Udala**  
**Ayuntamiento de Burlada**

Plaza De Las Eras, s/n  
Larrañetako Plaza, z/g  
Tfno: 948 23 84 00  
Fax: 948 24 48 48  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
CIF / IFZ P3126600J  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)  
[www.burlata.eus](http://www.burlata.eus)

La presente modificación podría poner peligro el objetivo de estabilidad presupuestaria y la la regla de gasto.

El presente informe se emite también como memoria justificativa de la necesidad de la modificación presupuestaria.

Burlada, a 6 de febrero de 2020.

La Interventora

Edurne Ayesta

72689184F

EDURNE AYESTA

(R: P3126600J)

Firmado digitalmente  
por 72689184F EDURNE  
AYESTA (R: P3126600J)  
Fecha: 2020.02.07  
12:51:42 +01'00'





Burlatako Udala  
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n  
Larrañetako Plaza, z/g  
Tfno: 948 23 84 00  
Fax: 948 24 48 48  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
CIF / IFZ P3126600J  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)  
[www.burlata.eus](http://www.burlata.eus)

## MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

MP:01-2020

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto prorrogado para el año 2020 (MP:01-2020) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 6 de febrero de 2020

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público se establece lo siguiente:

1. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto de gastos anterior en función de lo dispuesto en el artículo 21 de este Decreto Foral, se obtuviera un presupuesto prorrogado con margen suficiente en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales de referencia, se podrán realizar, previo informe de intervención y mediante resolución motivada dictada por el presidente de la corporación, ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado, siempre que dichos ajustes se correspondan con compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio.

2. En el caso de que una vez ajustados los créditos del presupuesto de gastos atendiendo al punto anterior se mantuviera un margen de relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, el pleno podrá aprobar ajustes al alza en el presupuesto prorrogado con los mismos trámites regulados en el artículo 33.2 del presente Decreto Foral .

Aplicación	Descripción	Importe
Presupuestaria		
1.15101.6090003	Plan de asfaltado tramos diversos	262.603,40
	TOTAL	262.603,40

De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

Contra dicho acuerdo de pleno cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:



**Burlatako Udala**  
**Ayuntamiento de Burlada**

Plaza De Las Eras, s/n  
Larrañetako Plaza, z/g  
Tfno: 948 23 84 00  
Fax: 948 24 48 48  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
CIF / IFZ P3126600J  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)  
[www.burlata.eus](http://www.burlata.eus)

Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación de ese acuerdo.

Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo,

No obstante, ninguno de los recursos anteriormente citados suspenderán por si solos la aplicación de la modificación presupuestaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

La alcaldesa

Burlada a 6 de febrero de 2020